CIUDAD: *ENVIGADO* **FECHA:** Día 23 Mes 08 Año 2018

CONTRATANTE: *INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*

PRODUCTO A CONTRATAR: ***BIEN*** _____ ***SERVICIO*** X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Oficina de Planeación - IUE

II. OBJETO A CONTRATAR: 2
Especificaciones técnicas: **¡Error! Marcador no definido.**
IV. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEMÁS 3
V. CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: 4
VII. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL OBJETO CONTRACTUAL 4
VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5
IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: 5
X. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6
XI. FORMA DE PAGO 6
XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN 7
XV. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS) 7
XVI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 9
XVII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 9
XVIII. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 9
XIX. ANEXOS 10

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria de Envigado – IUE en virtud de sus atribuciones legales es la entidad encargada de la elaboración del diagnóstico físico y social, diseños arquitectónicos y estudios técnicos para el desarrollo de repotenciación, mejoramiento, ampliación de la estructura y planta física existente, así como la construcción de nuevos espacios necesarios para la modernización y actualización de la Institución Universitaria de Envigado, contemplados dentro del Plan Campus. Además de consolidarse como referente universitario para el municipio de Envigado y para la comunidad que promuevan el desarrollo municipal y regional.

La Institución Universitaria de Envigado – IUE en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta, en el ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y el desarrollo de su estrategia funcional bajo el concepto de PLAN CAMPUS, requiere contratar los servicios profesionales interdisciplinarios, con la finalidad de llevar a cabo los proyectos de la Institución para el segundo semestre de 2018:

- Calibración de los diseños de: 1 portería de acceso peatonal sobre la carrera 27 b, 1 portería de salida vehicular sobre la carrera 27 b y 1 portería mixta peatonal y vehicular sobre la Calle 39 sur en la institución universitaria de envigado, estas tres (3) actividades

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

requiere los servicios profesionales discriminados así: 1 arquitecto, 1 ingeniero civil, 1 ingeniero eléctrico, 1 ingeniero hidrosanitario, además de una comisión de topografía y estudio de suelos, la valoración que resulten de este proceso será un insumo para el proceso contractual que realice la IUE para la construcción de las porterías mencionadas.

- Revisión, calibración y ajuste de los planos records resultantes de los procesos constructivos en ejecución en la IUE, para realizar los trámites pertinentes ante la respectiva curaduría urbana del municipio de Envigado con la finalidad de tramitar y de esta forma legalizar las modificaciones y construcciones en la infraestructura de la IUE.

- Se requieren los servicios profesionales como apoyo a la oficina de servicios generales para la implementación del manual de mantenimiento de la IUE, esto implica el personal idóneo para este proceso.

- Verificación de las cotizaciones realizadas para los diferentes procesos adelantados por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

- Apoyo a la oficina asesora jurídica, en el componente técnico de los procesos de licitación de obra pública.

- Además de todas las actividades conexas y complementarias y otros procesos que requiera la Institución Universitaria de Envigado.

La elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales se efectúa bajo los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución de los proyectos que pudiera adelantar la Institución Universitaria de Envigado – IUE durante la vigencia 2018-02.

II. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales interdisciplinarios como apoyo integral en la ejecución de los proyectos de plan campus y otras actividades complementarias que defina la IUE en el segundo semestre de 2018.

III. ALCANCE DEL OBJETO

El trabajo objeto de este proceso comprende las exploraciones de campo, las investigaciones y gestiones ante la respectiva Curaduría urbana, necesarias para determinar las normas y usos del suelo del Municipio de Envigado, lo mismo que las restricciones y necesidades de La Institución Universitaria de Envigado - IUE, permitiendo una adecuada planeación de los proyectos requeridos por la Oficina Asesora de Planeación. Durante las etapas de investigación, diseño, construcción, presupuestos y asesoría integral de cada uno de los proyectos, se deberán prestar los servicios profesionales para el análisis y atención de cualquier consulta que pueda surgir sobre el estudio a realizar.

La persona natural o jurídica en condiciones de calidad, oportunidad, economía y eficiencia, deberá llevar a cabo la revisión completa de todos y cada uno de los diseños técnicos y especializados, en cumplimento con las normas de construcción.

NOTA: La Institución suministrará los insumos para el proceso de legalización y reconocimiento de la infraestructura ante la curaduría respectiva. En caso de no tener la información, la Institución autorizará al contratista para la producción de cálculos estructurales, estudios de suelos, certificados de estabilidad, reseñas estructurales y/o patologías estructurales que se requieran.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Los insumos deberán estar disponibles en el momento oportuno para que el contratista los incorpore al proceso que se lleve a cabo ante la Curaduría urbana respectiva del municipio de Envigado.

Parágrafo: El desarrollo y aplicación de las actividades relacionadas, estarán sujetas a las necesidades y alcances asociados a cada proyecto, según se requieran por parte de la Institución.

IV. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEMÁS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Prestar los servicios profesionales con el equipo interdisciplinario requeridos por la institución para el óptimo cumplimiento del objeto contractual:

 - ✓ Calibración y valoración de los diseños técnicos de la infraestructura física actual y futura de la Institución, incluyendo los procesos arquitectónicos y estructurales (cada diseño debe ser complementado por profesionales idóneos para tal fin).
 - ✓ Realizar los trámites pertinentes ante la respectiva curaduría urbana del municipio de Envigado con la finalidad de tramitar y de esta forma legalizar las modificaciones y construcciones en la infraestructura de la IUE.
 - ✓ Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el componente técnico de los procesos de licitación de obra pública.
 - ✓ Apoyo a la oficina de servicios generales para la implementación del manual de mantenimiento de la IUE.
 - ✓ Verificación de las cotizaciones realizadas para los diferentes procesos adelantados por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
 - ✓ Verificación de materiales y especificaciones en diseños y obra.
 - ✓ Además de las actividades conexas y complementarias que requiera la Institución para mejora de su Infraestructura.
2. Disponer, de todos los medios y personal tanto administrativo como técnico, cuando se requiera, para ejecutar el contrato de manera idónea en cumplimiento de la propuesta presentada.
3. Coadyuvar en las supervisiones, en las cuales se encuentre inmersa la Oficina Asesora de Planeación, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
5. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
7. Atender las observaciones realizadas por parte de las entidades competentes frente a los procesos de legalización y reconocimiento de las obras realizadas en el momento en que se requiera por parte del contratante.
8. En general surtir todos los trámites necesarios para obtener ante la curaduría urbana respectiva, planeación municipal, entidades ambientales y demás, las licencias necesarias de demolición, construcción, reconocimiento de edificaciones existentes

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

(inherentes a este contrato), y que sean necesarios para el cumplimento del desarrollo del plan campus.

9. Sugerir los ajustes que se requieran a los diseños analizados, en caso que se presenten en los diseños arquitectónicos, diseños técnicos y diseños especializados, de manera oportuna, y en beneficio de los intereses del contratante.
10. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
11. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
12. Velar por la correcta construcción de los proyectos desde el punto de vista arquitectónico, técnico, constructivo, presupuestal y contractual.
13. Elaboración de los diferentes informes periódicos que plasmen su gestión.
14. Verificar los estándares de los materiales, y estrategias constructivas de los proyectos.
15. Prestar apoyo en el campo de la ingeniería civil y/o arquitectura a la Institución Universitaria de Envigado.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

V. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO 81	FAMILIA 10	CLASE 15
Servicios (F)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil y arquitectura

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato a celebrarse, corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($ 48.638.291) incluido IVA**.

VII. ANTECEDENTE HISTÓRICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución dentro de sus procesos contractuales ha realizado un (2) contratos de estas características y además se procedió a consultar en el SECOP, como las entidades públicas contratan este tipo de servicio:

ENTIDAD	NÚMERO	OBJETO	VALOR FINAL
Institución Universitaria de Envigado	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 053 de 2017.	Asesoría Integral y acompañamiento a los procesos técnicos, contractuales, y otras actividades conexas que requiera la Institución Universitaria de Envigado para el	$ 210.102.300

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse es la contratación directa.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal idóneo para el desarrollo del presente objeto contractual.

X. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0284 de 16 de agosto de 2018, emitido por la analista de presupuesto.

XI. FORMA DE PAGO

Mensual. La Institución Universitaria de Envigado – IUE, pagará al contratista previa presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor, una vez se verifique el pago de la seguridad social y aprobación de la cuenta presentada por parte del mismo.

Los informes deberán ser presentados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañados de la respectiva factura de venta o documento equivalente, en original y dos copias, las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

La Entidad únicamente pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato, y en el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la contratante.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Envigado, o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

El pago de las facturas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión del contrato de haber recibido el trabajo a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista deberá informar a la Institución Universitaria de Envigado – IUE la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a Cajas de Compensación Familiar y del SENA e ICBF cuando corresponda de acuerdo con las previsiones de la Ley 1607 de 2012 y el decreto 862 de 2013; correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

XII. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

		desarrollo del proyecto Plan Campus.	
Institución Universitaria de Envigado	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Interdisciplinarios y de Apoyo a la Gestión No. 086 de 2018	Prestación de servicios profesionales interdisciplinarios para el acompañamiento integral del desarrollo del proyecto plan campus y demás actividades conexas y complementarias que requiera la institución universitaria de envigado vigencia 2018".	$ 87.000.000

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de diciembre de 2018, previo cumplimiento y aprobación de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones de La Institución universitaria de Envigado, ubicada en la zona urbana del municipio de Envigado Carrera 27B No. 39 A Sur 57

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa y la institución tiene unas tarifas establecidas por el ordenador del gasto para los contratos de prestación de servicios, para el caso de otro tipo de contratación directa se hará de acuerdo al estudio que realizo la dependencia solicitante.

XV. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)

El estudio de riesgo busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles Involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

Formas de mitigar el riesgo

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
2. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.
3. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniarias en el contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** **PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	Código: F-AB-22 Versión: 02 Página

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asesinadas, según especificaciones técnicas	mensual

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

XVI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a los riesgos enunciados y a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

a) **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Suficiencia de la Garantía de Salarios y prestaciones sociales:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **Responsabilidad civil extracontractual:** En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato y (4) cuatro meses más. Deberá cubrir el daño patrimonial y extra-patrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratistas cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

XVII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

XVIII. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Tener disponibles los insumos en el momento oportuno para que el contratista los incorpore al proceso que se lleve a cabo ante la Curaduría urbana del municipio de Envigado, igualmente todos los alcances y requerimientos de estas actividades y los entregables requeridos, incluyendo los profesionales y personal calificado adicional.
3. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. Los pagos de expensas y demás costos de trámites serán a cargo de la IUE
5. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
6. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
7. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

8. Entregar Todos los cálculos estructurales, estudios de suelos, certificados de estabilidad, reseñas estructurales y/o patologías estructurales que se requieran para el proceso de legalización y reconocimiento de las estructuras a legalizar serán de estricta responsabilidad de la Institución universitaria de Envigado y deberán entregarse en el momento oportuno al contratista para que los incorpore al proceso que se lleve a cabo ante las Curadurías urbanas del municipio de Envigado

XIX. ANEXOS

Se relacionan los anexos de tipo técnico, administrativo y financiero a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación. El contratista-proveedor, con fines de la celebración del contrato, aportará los siguientes documentos:

1. Propuesta Económica
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Con una vigencia no mayor a 30 días)
3. Documento de Identidad del Representante Legal
4. Formato Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica
5. Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona jurídica y representante legal)
6. Certificado de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica
7. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal
10. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía - Representante Legal)
11. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas (Representante Legal)
12. Certificado de paz y salvo de pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del Contrato

JUAN CARLOS RAMIREZ VELASQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeacion

INST. UNIVERSITARIA DE ENVIGADO